

RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA, POR LA QUE SE DECLARAN ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL(BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 4 DE AGOSTO DE 2005)

Como consecuencia de las graves sequías que se llevan padeciendo en España y de las altas temperaturas que se están registrando, con fecha 23 de julio de 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

El citado Real Decreto-Ley en su art. 13.d) establece que las Comunidades Autónomas harán públicas en un plazo de siete días, y comunicarán al Ministerio de Medio Ambiente, las zonas de su ámbito territorial que tengan la consideración de alto riesgo de incendio forestal.

En Asturias el Plan Especial de Protección Civil sobre Riesgo de Incendios Forestales, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2001, incorporaba una zonificación marcada sustancialmente por el riesgo potencial de incendio que ahora, a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 43/2003, de Montes, y en el 62 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal, debe ser matizada atendiendo prioritariamente a la existencia frecuente o virulenta de incendios forestales.

De esta forma la selección de zonas, que tiene carácter transitorio en tanto no se produzca el desarrollo reglamentario previsto en la Ley 3/2004, del Principado, se ha realizado mediante la conjugación de criterios técnicos de incidencia territorial de los incendios acaecidos en la región en los últimos 20 años y de la importancia de los valores naturales o económicos amenazados.

La declaración de zonas de alto riesgo de incendio forestal, en el territorio de la

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, es competencia de esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero.—Declarar zonas de alto riesgo de incendio forestal en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a los efectos establecidos en el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, las que se incorporan como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Comunicar la presente resolución al Ministerio de Medio Ambiente y ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 29 de julio de 2.005.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández